



Universidad
Nacional
de Córdoba



Centro
de Estudios
Avanzados

Córdoba, 22 de Agosto de 2014

VISTO

La autorización conferida para aplicar el Acta Paritaria N° 13 en el Centro de Estudios Avanzados, para cubrir un cargo no docente inicial, categoría 7, agrupamiento administrativo, según el CCT Decreto 366/06 (código 3667/1), destinado al Despacho de Alumnos de la Dependencia

CONSIDERANDO

Que por Resolución CEA N° 110/2014 se declaró desierta la selección de antecedentes aplicando el Acta Paritaria N° 3 para ocupar este cargo.

Que por Resolución Rectoral N° 1.852/13, Art. 5°, se autorizó al CEA a efectuar la aplicación del Acta Paritaria N° 13 a través de un concurso cerrado interno, debiendo efectuarse el llamado, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la misma Resolución Rectoral N° 1.852/13, en el Título IV del Decreto 366/06 y en la Ordenanza del HCS N° 7/12.

Que por expediente N° 59.322/2012 se comunicó a la Comisión Paritaria el listado de personal del CEA en condiciones de acceder por Acta Paritaria N° 13.

Que por Resolución CEA N° 227/2014 se designó al Tribunal que entenderá en el desarrollo y evaluación de concurso que aplicará el Acta Paritaria N° 13.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General San Martín" aún no presentó la designación del veedor que intervendrá en el concurso.

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE

Art. 1°- Llámese a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 7, agrupamiento administrativo (código 3667/1), de acuerdo al escalafón del CCT Decreto 366/06, perteneciente a la planta permanente del Centro de Estudios Avanzados, para cubrir funciones en el Despacho de Alumnos de la Dependencia, aplicando el Acta Paritaria N° 13, con una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el horario de 9 a 16 horas y percibiendo una remuneración básica y bruta de \$ 6.874,00 (pesos seis mil ochocientos setenta y cuatro) mensuales.

Art. 2º- Se establecen los siguientes requisitos:

a) Condiciones generales:

- 1- Ser argentino o naturalizado, con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2- No estar incluido en las prohibiciones del Art. 8º de la Ordenanza del HCS N° 7/2012 (Reglamento de Concursos No Docentes) y del Art. 21-Título 3- del Decreto 366/06. Con los antecedentes se deberá presentar: certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo, en este último caso deberá ser presentado por Mesa de Entradas antes de la fecha de oposición.
- 3- Tener conocimiento del CCT Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, sus modificaciones y normas que reemplacen dichos regímenes.
- 4- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente, debiendo dar curso a las designaciones una vez que el servicio médico de la Universidad haya expedido la certificación correspondiente.

b) Condiciones Particulares:

- 1- Tratarse de personal con o sin relación de empleo, cualquiera fuere la fuente de financiamiento con que se atienden sus haberes, que se encuentren prestando servicios actualmente en la dependencia involucrada.
- 2- Tratarse de personal con o sin relación de empleo con ingreso posterior al 1º de octubre de 2007 y con anterioridad al 22 de diciembre de 2012.
- 3- Ser seleccionado por el tribunal actuante de acuerdo a lo establecido para cada caso
- 4- Aprobar la oposición, que consistirá en pruebas teórico-práctica sobre el temario general y una entrevista personal.

Art. 3º- Disponer que a partir del día 25 de agosto de 2014 y por el término e 15 días hábiles se difunda el llamado a concurso en el ámbito del CEA y de la UNC (OHCS N° 7/2012, Art. 2º).

Art. 4º- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas del Centro de Estudios Avanzados entre el 15 y el 19 de agosto de 2014 inclusive, en horario de 10 a 13 horas. Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. No admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes inscriptos al producirse el cierre de inscripción, elevándola a la Junta Examinadora, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto 366/06.

La documentación presentada deberá ser retirada una vez que finalice el concurso y la Resolución de designación esté firme.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la junta examinadora, atendiéndose a lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos No Docentes (OHCS N° 7/2012) o en su defecto por el Art. 40 del Decreto 366/06, para las cuestiones no contempladas en la primera normativa.

Art. 5°- Corridos los plazos establecidos en el Anexo V de la OHCS N° 7/2012, y en caso de no haberse presentado observaciones, impugnaciones y/o excusaciones del Jurado y/o inscriptos, la prueba teórico-práctica de la oposición del Concurso Interno se efectuará el día miércoles 1° de octubre de 2014 a partir de las 10:00 horas en sede del Centro de Estudios Avanzados, la que tendrá una duración de 2 horas.

La junta examinadora, al finalizar el examen, fijará y notificará a los participantes el día, la hora y el lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

Art. 6°- Si se llegarán a presentar observaciones, impugnaciones y/o excusaciones en los plazos previstos y teniendo en cuenta las fechas fijadas para las convocatorias en la OHCS 7/2012, Art. 3°, se establecerá una nueva fecha para la prueba teórico-práctica de la oposición.

Art. 7°- Establecer el siguiente temario y aspectos a evaluar para la prueba de oposición:

- Estatuto UNC: Títulos I, II (Art. 4° a 22°) y IV
- CCT Decreto 366/2006: Títulos 2, 3, 5 y 6
- Reglamento General del CEA - RHCS N° 1.346/2009: Art. 1° a 11°
- Reglamento Interno del CEA - RHCS N° 1.347/2009: Art. 1° a 12°
- Manual de procedimientos del Despacho de Alumnos, Sistema Guaraní - RCEA N° 169/12 CEA
- Régimen de Alumnos de Postgrado RCEA N° 394/2008
- Reglamento General de Trabajo de Tesis de Doctorado – RCEA N° 121/2008
- Reglamento General de Trabajo de Tesis de Maestría – RCEA N° 144/2008
- Reglamento de Trabajo Final integrador de Especializaciones – RCEA N° 600/2013
- Sistema de Autogestión Guaraní: Objetivos Generales. Circuitos básicos realizados en el Sistema Guaraní desde creación de carreras y planes, ingreso del alumno, y entrega de título (Graduado). Equivalencias. Conformación de Tribunales. Confección de Resoluciones

Art. 8°- La Junta Examinadora estará integrada por las siguientes personas, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ordenanza N° 7/2012 del HCS:

En Representación de la Autoridad de la Dependencia:

Titular: Sra. Sofía Kouchoumpos, legajo 34.388, del Centro de Estudios Avanzados

Suplente: Lic. María Mercedes Sappia, legajo 20.174, de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

En Representación del Personal de la Dependencia:

Titular: Ab. Daniel Artaza, legajo 80.732, del Centro de Estudios Avanzados.

Suplente: Lic. María Florencia Puw, legajo 43.400, del Centro de Estudios Avanzados.

En Representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local:

Titular: Sra. Claudia Alejandra Durá, legajo 39.498, de la Facultad de Odontología.

Suplente: Sr. Gabriel Santiago Usaurou, legajo 28.107, del Facultad de derecho y Ciencias Sociales.

Veedor en Representación de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC:
Aún no fue propuesto.

Art. 9º- La junta examinadora o alguno de los miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Decreto 366/06, Arts. 33 al 38, y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o en el marco de la OHCS N° 7/2012, Capítulo VI. No se admitirán recusaciones sin expresión y prueba de causa.

Art. 10º- Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por el Tribunal una hora antes del comienzo de la prueba de oposición. Los temas específicos tendrán absoluta reserva. Los miembros del Tribunal deberán reunirse el día 1º de octubre de 2014, a las 9.00 horas en la sede del CEA.

Art. 11º- Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el Jurado se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Reglamento de Concurso No Docentes (OHCS N° 7/2012) y supletoriamente al Decreto 366/06 para aquellas regulaciones que no estén contempladas en la primera norma.

Art. 12º- El Jurado deberá expedirse entro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el Capítulo VII del Reglamento de Concursos No Docentes (OHCS N° 7/2012), dentro de los 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Centro de Estudios Avanzados, del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Art. 13º- Protocolícese, dése la más amplia difusión en el ámbito del Centro de Estudios Avanzados en particular y de la Universidad Nacional de Córdoba en General, comuníquese a los Miembros del Jurado y a la Gremial San Martín, invítese al personal en condiciones de accesos por Acta Paritaria N° 13, y archívese.

Resolución N° 233



Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba